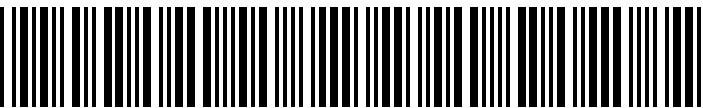


FECHA: 04/09/2025
HORA: 05:47 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/09/2025



GDL02WE7116023

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111221952537

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 15.00 KG
VOLUMEN: 0.05 M3

RUTA: CUU-6E

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 42124131

MARIO LOPEZ S

CABANAS 19A , 2

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3318509553

CUU01 CEL: 0

DESTINATARIO: 42644440

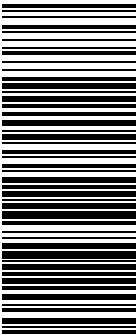
PEPE BADILLO

CAFETALES DE AMATAN 619 , 1

CAFETALES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31125

CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6141424266

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ACCESORIOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor:

La persona o personas legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Cédula Profesional** número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Fe. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán.

Sinaloa, México, cuando no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestados la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o pacificación de personas físicas o corporales morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como el traslado de mercancías, pasajeros, animales, vehículos, maquinaria, equipo, etc., por carretera terrestre, aérea, marítima o fluvial, en cualquier modalidad de transporte, en el Registro Federal de Control de Vehículos, con el número PECEI411282A.Para la atención de solicitudes, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono 8008210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico-las llamas a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-las llamas los sábados, con correo electrónico reclamaciones@guaparepress.com.mx

El demandante ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.Que se sujeta en su objeto diligencia en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c)Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarío se sujetan al texto de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") a quienes cuenta con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquete expresivo manifiesta que su Proveedor se ofrece a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

ANEXO 1.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TRANSPARENCIA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicio estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquepases.com.mx; como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio; 4) Entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Camiones, Puertos y Autoridades Aduaneras (LCPA); 5) En caso que la mercancía a trasladarse utilizando para ello tramos de jurisdicción federal, deberá el Consumidor, someterse a la Ley de Camiones, Puertos y Autoridades Aduaneras (LCPA) y al Reglamento de Aduanas de la Federación Mexicana de Estados Unidos (RAMEF); 6) El Consumidor es responsable de que el contenido de las mercancías que se trasladarán al Servicio sea legalmente susceptible para su transporte, así como con toda la legislación y permisos que aplica en el país; y 7) que además, no se utilicen como carga que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o se fuera condenada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o a sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha controversia; y 7) Todas las demás que establezca el Contrato.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 veces o acciones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificarse que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 días hábiles naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de resguardos designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía-hasta tanto lo pague y le quede el adeudo.

En caso de que transcurran los días señalados para la recepción de la mercancía (a) y el Proveedor se constatare como acreedor respecto de la (b) misma (c) el Proveedor se compromete a proceder mediante notificación por escrito, a la persona responsable de las mismas (d).

En todas las publicaciones o en su caso se tendrá derecho a destruir las mismas.

se a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descalificar la información del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio, ya daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- LEYENDA: En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de ser el Consumidor a cuando ésta sufre una pérdida, no tiene que volcarse a extrañi o en la prestación del servicio, debiendo el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

con violencia el deducible sobre el 20% veinte por ciento; salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducción diferente, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara el daño a la mercancía a devolver si el proveedor es proveedor propio de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado(s) mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocure. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la responsabilidad por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no es vendido ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de empaque, accidentalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medicina, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

SEPTIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR

El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiara un bien en el mercado corriente de bienes.

emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se verifique la factura correspondiente.

ACTA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de evidenciar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor de acuerdo a nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paseogregres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al agotamiento de los años para presentar su reclamación, adicionando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Declaro que soy consciente de los datos personales que recabamos siendo utilizados únicamente para: (1) Atender las solicitudes de información; (2) Controlar los servicios; (3) Llevar a cabo el alto del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrarlo su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea la entrega de estos Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera telefónica o vía electrónica a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas yo ya necesite ejercer mis Derechos ARCO, deberá hacerlos saber al proveedor a cuyo correo electrónico a Oficina Pública de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.informacion@paqueteprestados.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad fijo de acuerdo a cualquier de nuestros suscritos, visite el sitio web www.paqueteprestados.com/mexico-de-privacidad, o al teléfono 01800 709 0000.

DECLAMO, JURISDICCIONARILMENTE, QUE EL DESTINATARIO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENVIAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN CONCIENDE AL COMPLETO LAS INTENCIONES Y FINALIDADES QUE SE ENSEÑAN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y USUARIOS APPLICABLES EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO POR EL RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES PUEDIERA CORRESPONDER.

[illegible]

[illegible]